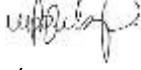


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 21 de Enero de 2021.-

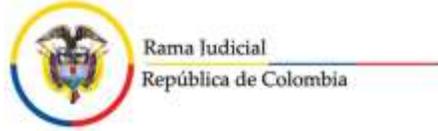
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 10 de Diciembre de 2020, feneció el término conferido al perito para rendir la pericia encomendada, tiempo dentro del cual el profesional Frasca Rodríguez, allegó memorial solicitando prórroga del plazo fijado.

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: P. Extraprocesal No. 2019 00416

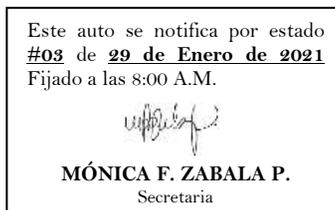
Solicitante: MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE Corredor

Fecha Auto: Enero 28 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita, la cual se tiene en cuenta se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, y al tenor de la misma, al ser procedente se accede a la prórroga solicitada por el perito JOSÉ TELMO FRASICA, y en ese orden de ideas se concede un término adicional de **10 días**, para presentar la complementación y aclaración del peritaje. Plazo contado desde la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fa1ad9110782e41755a0cbd74bd4324e48ae15bf6db6df059644
41414d8f733**

Documento generado en 26/01/2021 09:05:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>